



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°109 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **29 ABR. 2011**

Visto el Oficio N° 548-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de la comisaría PNP Chinchá Baja, Provincia de Chinchá, Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0002-2010-GORE-ICA/FORSUR, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 022-2010-GORE-ICA con la empresa TECVIA INGENIEROS SAC en fecha 27 Abril 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por el importe de S/. **655,631.75** nuevos soles incluido IGV.

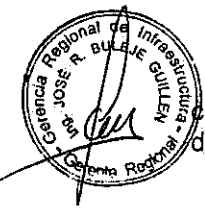
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito correspondió a la Entrega del Adelanto Directo efectuado el 02 de Junio del 2010, venciendo el plazo original el **30 de Octubre del 2010**.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 219 y 220 del Cuaderno de Obra, el Ing. Residente da por terminada la ejecución de la Obra y el Ing. Supervisor confirma dicha terminación, presentando este último a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 015-2010-JLCLL de fecha 02 de Noviembre del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0264-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Noviembre 2010, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 29 de Noviembre 2010, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, determinando la existencia de Observaciones, suscribiéndose el Acta correspondiente.

Que, mediante Asientos N° 221 y 222 de fecha 19 de Diciembre del 2010, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, precisan que la Contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones, haciendo llegar este último a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la comunicación de dicha terminación a través de la Carta S/N de fecha 22 de Diciembre 2010, siendo derivada al Comité de Recepción en fecha el 23 de Diciembre 2010, constituyéndose el referido Comité en Obra en fecha **28 de Diciembre 2010**, quienes al término de la verificación suscriben el Acta de Recepción de Obra.

Que, se deja constancia que los responsables de la ejecución y Supervisión de la Obra han dejado en blanco el folio N° 01 del Cuaderno de Obra N° 02 y han duplicado los Asientos del N° 138 al N° 142 comprendidos en los Cuadernos de Obras N° 01 y 02.



Que, mediante Hoja de Envío N° 00283 de fecha 11 de Enero 2011, la empresa Contratista hace entrega al Gobierno Regional Ica su Liquidación de Contrato de Obra, venciendo el plazo para su pronunciamiento el 12 Marzo 2011, liquidación que es tramitada al Ing. Supervisor en fecha 13 Enero 2011 para revisión, evaluación y opinión, quien al término de su labor devuelve la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 01-2011-JLCLL/SO GORE de fecha de presentación 18 de Febrero del 2011, siendo cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación e Informe en fecha 22 de Febrero del 2011, culminando su atención en fecha 02 Marzo 2011 a través de su Informe N° 029-2011-SGSL/AFC, precisando observaciones para ser atendidos por parte del Contratista de Obra y el Ing. Supervisor, a quienes es derivado a través de los Oficios N° 273 y 374-2011-GORE-ICA-SGSL respectivamente.

Que, el Ing. Supervisor atiende las observaciones planteadas a través de su Informe N° 04-2011-JLCLL/SO GORE de fecha 28 Marzo 2011, el mismo que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para tenerlo pendiente hasta el levantamiento de observaciones de parte del Contratista, situación que acontece en fecha 12 de Abril del 2011 a través de su Carta S/N, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 15 Abril 2011 para verificar el levantamiento de observaciones, siendo atendido por el mencionado profesional en fecha 26 de Abril del 2011 a través de su Informe N° 043-2011-SGSL/AFC.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos emitido por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través del Informe N° 011-2011-SGSL/VHJR, el mismo que fuera remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación al Ing. Supervisor en fecha 09 Enero 2011 a través del Oficio N° 144-2011-GORE ICA-SGSL, y, tomando en cuenta la variación del porcentaje del IGV, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	550,951.05	
1.1.2. Reajuste por Fórmula Polinómica.		<u>18,290.12</u>	
Sub Total	S/.		569,241.17

1.2. PAGADO

1.2.1. Por Contrato principal		533,346.15	
1.2.2. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal (-)		<u>10,390.83</u>	
Sub Total	S/.		<u>543,736.98</u>
Total a favor sin IGV	S/.		25,504.19
1.2.3. IGV (18 %)			<u>4,590.75</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.		30,094.94





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109 -2011-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	131,126.35	
2.1.2. Materiales	<u>0,00</u>	131,126.35

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	131,126.35	
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>	<u>131,126.35</u>
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

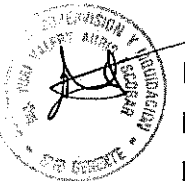
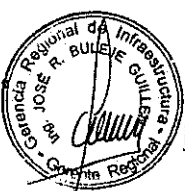
3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00		30,094.94
II.- Adelantos	0.00		0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	0.00	30,094.94

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 30,094.94



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de la comisaría PNP Chincha Baja, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 677,141.94 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **30,094.94** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento y del Adelanto Directo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa TECVIA INGENIEROS SAC, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Jr. Albilla N° 284, Urb. Las Viñas, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ P. BUCHEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

